

Congreso del Estado de San Luis Potosí

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2019-G-24000-19-1139-2020

1139-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales

1. El Congreso del Estado de San Luis Potosí cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2019, generó los Balances Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2019, como se muestra a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	310,023.5
Egresos Presupuestarios (B)	299,564.9
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.00
Balance Presupuestario (A-B+C)	10,458.6

FUENTE: Cuenta Pública 2019 del Congreso del Estado de San Luis Potosí, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	310,023.5
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	299,564.9
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C+D)	10,458.6

FUENTE: Cuenta Pública 2019 del Congreso del Estado de San Luis Potosí, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Congreso del Estado de San Luis Potosí incluyó las proyecciones de finanzas públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2019 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con los formatos 7 a) "Proyecciones de ingresos – LDF" y 7 b) "Proyecciones de Egresos – LDF", así como, 7 c) "Resultados de Ingresos – LDF" y 7 d) "Resultados de Egresos – LDF", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. El Congreso del Estado de San Luis Potosí no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones en virtud de que el fondo de pensiones es administrado por la Dirección de Pensiones del Estado de San Luis Potosí y es aplicable para todos los empleados de las diferentes dependencias gubernamentales del Estado de San Luis Potosí.

4. El Congreso del Estado de San Luis Potosí tuvo un presupuesto autorizado de 308,708.6 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2019, el cual tuvo ampliaciones líquidas por 1,314.9 miles de pesos, por lo que el momento contable modificado presentó una cantidad de 310,023.5 miles de pesos. De dichas ampliaciones se destinaron 726.7 miles de pesos para realizar adecuaciones al capítulo 5000, y 588.2 miles de pesos fueron reintegrados, con un

monto no ejercido al final del ejercicio fiscal 2019 por 9,870.3 miles de pesos, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

5. El Congreso del Estado de San Luis Potosí presentó las variables que utilizaron para la proyección de la asignación de recursos para servicios personales; sin embargo, la asignación de recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” aprobada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 ascendió a 275,718.7 miles de pesos, lo que representó un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 27,594.4 miles de pesos, que representó el 11.1% respecto a lo aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto, señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2019 presupuestado, por 10,473.8 miles de pesos, como se indica a continuación:

**Cálculo para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2018		248,124.3
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	4,962.5
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	12,158.1
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019	6.9	265,244.9
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2019.		275,718.7
Incremento	11.1	27,594.4
Monto Excedido		10,473.8

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2019, Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio 2018 y 2019.

2019-G-24000-19-1139-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Congreso del Estado de San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 10,473,791.90 pesos (diez millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos noventa y un pesos 90/100 M.N.), por concepto de asignación de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2019, por un monto superior al límite establecido en la normativa.

6. El Congreso del Estado de San Luis Potosí presentó dentro de su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, incluyendo las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones y las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

7. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2019, por 275,718.7 miles de pesos, no tuvo modificaciones en el transcurso del ejercicio fiscal 2019, y al final del ejercicio fiscal 2019 y bajo el momento contable pagado tuvo un monto de 261,793.6 miles de pesos, por lo que presentó un decremento en el pago de Servicios Personales por 13,925.1 miles de pesos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asignación Presupuestal para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2019 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Decremento (C-A)
Servicios Personales	275,718.7	0.0	275,718.7	261,793.6	265,244.9	-13,925.1

Fuente: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF" (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), para el ejercicio fiscal 2019 del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

8. El Congreso del Estado de San Luis Potosí contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado "SyNomina", de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

9. El Congreso del Estado de San Luis Potosí no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. El Congreso del Estado de San Luis Potosí cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)", que genera información Contable, Presupuestaria y Programática, la cual se ve reflejada en la Cuenta Pública del 2019; asimismo, se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC, respecto al registro de las transacciones que llevó a cabo el Coordinación de Finanzas del Congreso del Estado de San

Luis Potosí y conforme a las disposiciones normativas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

11. Se comprobó que existen diferencias entre la información financiera generada por el Sistema de Contabilidad Gubernamental "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental", y la información financiera reportada en la Cuenta Pública del Congreso del Estado de San Luis Potosí del ejercicio fiscal 2019, como se indica a continuación:

Congreso del Estado de San Luis Potosí
Al 31 de Diciembre de 2019
(miles de pesos)

Información Financiera	SAACG.NET (A)		Cuenta Pública 2019 (B)		Diferencia (B-A)
	Devengado	Monto Total	Devengado	Monto Total	
Estado de situación financiera:					
1.- Total del activo		76,587.6		39,029.8	-37,557.8
2.- Total del pasivo		17,068.1		13,834.1	-3,234.0
Estado de cambios en la situación financiera: (aplicación)	N/A		N/A		
1.- Activo		28,044.6		0.0	28,044.6
2.- Pasivo		705.9		3,939.8	3,234.0
3.- Hacienda pública / patrimonio		0.00		5,573.3	5,573.3
Indicadores de la postura fiscal:					
I.- Ingresos presupuestarios	309,435.3	N/A	310,023.5	N/A	588.2
III.- Balance presupuestario	9,870.3		10,458.6		588.3
V.- Balance primario	9,870.3		10,458.6		588.3

Fuente: Información financiera generada por el "SAACG.NET", y Cuenta Pública del Congreso del Estado de San Luis Potosí del ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 19, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, 2, fracción IX, y 58.

La Contraloría Interna del Congreso del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CTRL/LXII/EXP. INV. RESP. ADM./36/2021, por lo que se da como promovida la observación.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

12. El Congreso del Estado de San Luis Potosí no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP's) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

Sistema de Alertas

13. El Congreso del Estado de San Luis Potosí no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

14. El Congreso del Estado de San Luis Potosí no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP's durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

15. El Congreso del Estado de San Luis Potosí no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el Ejercicio 2019

16. El Congreso del Estado de San Luis Potosí no autorizó al Gobierno del Estado de San Luis Potosí la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para el financiamiento de obras y proyectos contempladas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, en virtud de que la deuda contratada por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí es a corto plazo y se encuentra en los supuestos del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,473,791.90 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Congreso del Estado de San Luis Potosí, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de San Luis Potosí se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados del mismo.

El Congreso del Estado de San Luis Potosí incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que se presentaron inconsistencias entre la información generada por el Sistema Contable de la entidad y la información presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019; de igual manera, el porcentaje para el cálculo de la proyección de la asignación global de servicios personales fue mayor que la establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un importe por aclarar de 10,473.8 miles de pesos. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Congreso del Estado de San Luis Potosí atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación global de recursos para servicios personales se mantuvo sin modificaciones durante el ejercicio fiscal y los ingresos excedentes se destinaron de acuerdo con lo establecido en la normativa.

En conclusión, el Congreso del Estado de San Luis Potosí realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

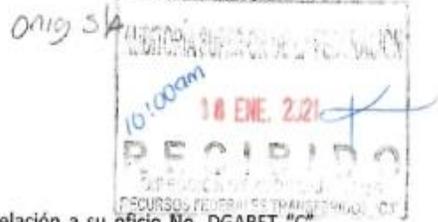
En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número el oficio número CTRL/LXII/644 de fecha 14 de enero de 2021, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 se considera como no atendido.



SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.; 14 Enero de 2021
Oficio No. CTRL/LXII/644
Asunto: Se informa

*C.P. Lic. Val. 0207
conce.
11/20/21
071*

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
P R E S E N T E.-



Por este conducto le envío un cordial saludo y en relación a su oficio No. DGARFT "C" 0045/2021 referente al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, en específico a la Auditoría Especial del Gasto Federalizado con el número 1139-GB-GF, de tipo "De Cumplimiento", denominada Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que se está realizando ante esta Soberanía, por este medio hago de su conocimiento que se abrieron los procedimientos de Investigación Administrativa correspondientes a:

- ✓ Con respecto al RESULTADO Número 5, se acordó el inicio del presente Expediente de Investigación Administrativa bajo el número que le corresponda, siendo el CTRL/LXII/EXP. INV. RESP. ADM./35/2021.
- ✓ En relación al RESULTADO Número 11, se acordó el inicio del presente Expediente de Investigación Administrativa bajo el número que le corresponda, siendo el CTRL/LXII/EXP. INV. RESP. ADM./36/2021.

Sin más por el momento quedo a sus respetables órdenes.



ATENTAMENTE
[Signature]



Lic. Juan de Jesús Rocha Martínez
Contralor Interno del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Coordinación de Finanzas del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículos 1, 2, fracción IX, 10 y sexto transitorio.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma del 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 4, 5 y 6.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.